

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

OFICIO Circular número 300/09/2006 para la asignación de subsidios del Programa Hábitat por entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.- Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio.

OFICIO CIRCULAR No. 300/09/2006

CC. Delegados federales, y representante
ante el Gobierno del Distrito Federal, de la
Secretaría de Desarrollo Social
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, 54 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006; los artículos 32 fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; los artículos 6, fracción VI, 8 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; el numeral 4.6.1 de las Reglas de Operación vigentes del Programa Hábitat; el oficio número 312.A.-001827, de fecha 22 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el oficio número OM/DGPP/DPP/410.20/203/06, de fecha 13 de enero de 2006, de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, se emite el presente Oficio, mediante el cual se les comunica, de acuerdo a lo señalado en el anexo, el monto de los subsidio federales del Programa Hábitat asignados por vertiente a cada entidad federativa, así como la metodología utilizada para la distribución de los mismos y las fechas límite para la ejecución de los eventos correspondientes a la instrumentación del Programa, para el ejercicio fiscal 2006.

Lo anterior, con el propósito de que se sirvan hacerlo del conocimiento de los gobiernos de las entidades federativas y de los ejecutores del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal.

Atentamente

Desarrollo con equidad. Contigo es posible

México D.F., a 22 de febrero de 2006.- El Subsecretario, **Roberto Villarreal Gonda**.- Rúbrica.

Anexo del Oficio Circular No. 300/09/2006

Oficio para la Asignación de Subsidios del Programa Hábitat por Entidad Federativa

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 (PEF 2006), autorizó un monto de \$2,060,000,000 (dos mil sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), para la instrumentación del Programa Hábitat. Este monto incluye, \$50,000,000 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), destinados a la atención de centros históricos. Con ello \$2,010,000,000 (dos mil diez millones de pesos 00/100 M.N.), corresponden a la operación de las restantes vertientes del programa (Hábitat Vertiente Ciudades Turísticas; Hábitat Vertiente Ciudades Petroleras; Hábitat Vertiente Ciudades Fronterizas; Hábitat Vertiente Zonas Metropolitanas, y Hábitat Vertiente General).

Para la operación de estas últimas cinco vertientes del Programa Hábitat se destinará siete por ciento de los recursos para gastos indirectos y seis por ciento para la asignación o ejercicio centralizado del subsidio en acciones que se ejerzan conforme a las Reglas de Operación. Así, se dispone de un monto total neto de \$1,748,700,000 (un mil setecientos cuarenta y ocho millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se considerará siete por ciento de los recursos destinados a la atención de centros históricos a gastos indirectos, con lo cual esta vertiente contará con \$46,500,000 (cuarenta y seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para distribuir en partes iguales entre las ciudades declaradas Patrimonio Mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO.

I.- Asignación de los subsidios federales**Asignación de recursos para Hábitat 2006, por entidad federativa**

Entidad federativa	Total	Tipo de recursos	
		Vertientes ¹	Centros Históricos
Total	\$ 1,795,200,000	\$ 1,748,700,000	\$ 46,500,000
1 AGUASCALIENTES	\$ 27,788,320	\$ 27,788,320	\$ -
2 BAJA CALIFORNIA	\$ 120,518,465	\$ 120,518,465	\$ -
3 BAJA CALIFORNIA SUR	\$ 20,899,733	\$ 20,899,733	\$ -
4 CAMPECHE	\$ 43,516,304	\$ 38,349,637	\$ 5,166,667
5 COAHUILA DE ZARAGOZA	\$ 60,991,086	\$ 60,991,086	\$ -
6 COLIMA	\$ 25,996,061	\$ 25,996,061	\$ -
7 CHIAPAS	\$ 74,044,225	\$ 74,044,225	\$ -
8 CHIHUAHUA	\$ 69,464,137	\$ 69,464,137	\$ -
9 DISTRITO FEDERAL	\$ 87,929,289	\$ 82,762,622	\$ 5,166,667
10 DURANGO	\$ 34,548,650	\$ 34,548,650	\$ -
11 GUANAJUATO	\$ 69,788,740	\$ 64,622,073	\$ 5,166,667
12 GUERRERO	\$ 68,425,792	\$ 68,425,792	\$ -
13 HIDALGO	\$ 31,372,152	\$ 31,372,152	\$ -
14 JALISCO	\$ 50,955,265	\$ 50,955,265	\$ -
15 MEXICO	\$ 115,005,733	\$ 115,005,733	\$ -
16 MICHOACAN DE OCAMPO	\$ 56,998,938	\$ 51,832,271	\$ 5,166,667
17 MORELOS	\$ 39,618,665	\$ 39,618,665	\$ -
18 NAYARIT	\$ 26,252,159	\$ 26,252,159	\$ -
19 NUEVO LEON	\$ 49,362,258	\$ 49,362,258	\$ -
20 OAXACA	\$ 56,640,979	\$ 51,474,313	\$ 5,166,666
21 PUEBLA	\$ 69,887,196	\$ 64,720,530	\$ 5,166,666
22 QUERETARO DE ARTEAGA	\$ 39,710,687	\$ 34,544,021	\$ 5,166,666
23 QUINTANA ROO	\$ 37,769,804	\$ 37,769,804	\$ -
24 SAN LUIS POTOSI	\$ 38,416,430	\$ 38,416,430	\$ -
25 SINALOA	\$ 37,248,517	\$ 37,248,517	\$ -
26 SONORA	\$ 64,684,370	\$ 64,684,370	\$ -
27 TABASCO	\$ 30,407,321	\$ 30,407,321	\$ -
28 TAMAULIPAS	\$ 121,827,975	\$ 121,827,975	\$ -
29 TLAXCALA	\$ 37,757,001	\$ 37,757,001	\$ -
30 VERACRUZ - LLAVE	\$ 84,086,751	\$ 78,920,084	\$ 5,166,667
31 YUCATAN	\$ 71,157,455	\$ 71,157,455	\$ -
32 ZACATECAS	\$ 32,129,542	\$ 26,962,875	\$ 5,166,667

1. Corresponde a los recursos de las vertientes: Fronteriza, Ciudades Turísticas, Ciudades Petroleras, Zonas Metropolitanas y General del Programa Hábitat.

II.- Metodología para la distribución de los subsidios federales

Distribución de subsidios de las vertientes Ciudades Fronterizas, Ciudades Petroleras, Ciudades Turísticas, Zonas Metropolitanas y General

La metodología para la asignación de recursos del Programa Hábitat 2006 se lleva a cabo en dos etapas, las cuales se describen a continuación:

- 1) En primera instancia el monto presupuestal del programa es distribuido entre las entidades federativas en la misma proporción que en el ejercicio fiscal anterior (2005). Es decir:

$$M1_e^{06} = \frac{RO_e^{05}}{\sum_{i=1}^{32} RO_e^{05}} M^{06}$$

Donde:

$M1_e^{06}$: Son los recursos disponibles para la ejecución de acciones del Programa Hábitat (excluyendo los recursos destinados a centros históricos) en el ámbito urbano de la entidad federativa e ($e=1,\dots,32$) correspondientes a la primera etapa de asignación.

RO_e^{05} : Son los recursos asignados en Reglas de Operación 2005 para las Vertientes Ciudades Fronterizas, Ciudades Turísticas, Ciudades Petroleras, Zonas Metropolitanas y General del Programa Hábitat a la entidad federativa e ($e=1,\dots,32$).

M^{06} : Es el monto de recursos a distribuir del Programa Hábitat (excluyendo los recursos destinados a centros históricos).

- 2) La segunda etapa de la asignación de recursos incorpora consideraciones de desempeño en el ejercicio presupuestal de las entidades federativas las cuales alteran los montos obtenidos en la primera etapa de asignación de la siguiente forma:

$$M_e^{06} = M1_e^{06} + D_e - R_e$$

Donde:

M_e^{06} : Son los recursos disponibles totales para la ejecución de acciones del Programa Hábitat en el ámbito urbano de la entidad federativa e ($e=1,\dots,32$).

Las expresiones D_e y R_e representan recursos que la entidad federativa e ($e=1,\dots,32$) gana y pierde con respecto al monto asignado en la primera etapa. Estos indicadores, simplemente, son función del índice de desempeño de cada entidad, cuyo cómputo se explica a continuación:

$$ID_e = \frac{E_e}{A_e}$$

Donde:

ID_e : Es el índice de desempeño de la entidad federativa e ($e=1,\dots,32$).

A_e : Son los recursos acordados por la entidad federativa e ($e=1,\dots,32$) para la ejecución de acciones del Programa Hábitat durante 2005.

E_e : Son los recursos del Programa Hábitat ejercidos por la entidad federativa e ($e=1,\dots,32$) durante el ejercicio presupuestal 2005.

Así, el monto sustraído por concepto de desempeño para cada una de las entidades federativas (R_e) está dado por la siguiente expresión:

$$R_e = \begin{cases} .25 \times [(1 - ID_e) \times M1_e^{06}] & \text{si } 1 \geq ID_e \\ 0 & \text{de cualquier otra forma} \end{cases}$$

Donde:

R_e : Son los recursos sustraídos a la entidad federativa e ($e=1,\dots,32$) por concepto de desempeño en el ejercicio presupuestal.

Posteriormente el agregado de los montos sustraídos a todas las entidades federativas

$R^{06} = \sum_{e=1}^{32} R_e$ se distribuye entre las entidades con base en un ponderador de desempeño dado por

la siguiente fórmula:

$$P_e = \begin{cases} ID_e \times \frac{RO_e^{05}}{\sum_{e=1}^{32} RO_e^{05}} & \text{si } ID_e > 1 \\ 0 & \text{de cualquier otra forma} \end{cases}$$

Donde:

P_e : Es el ponderador de desempeño de la entidad federativa e ($e=1, \dots, 32$).

El cómputo de los recursos adicionales por concepto de desempeño para cada una de las entidades federativas se lleva a cabo con la siguiente fórmula:

$$D_e = \frac{P_e}{\sum_{e=1}^{32} P_e} \times R^{06}$$

Como se mencionó, los recursos de cada entidad federativa, para la operación general del programa, vienen dados por la siguiente expresión:

$$M_e^{06} = M1_e^{06} + D_e - R_e$$

Asignación de subsidios de la Vertiente Centros Históricos

El PEF 2006 mandató aplicar en partes iguales los recursos considerados en el Programa Hábitat, destinados a la conservación de las ciudades mexicanas declaradas Patrimonio Mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO. Atendiendo a este mandato, los recursos disponibles en la Vertiente Centros Históricos se asignan de la siguiente manera:

$$M_e^{VCH} = \frac{M^{VCH}}{9}$$

Donde:

M_e^{VCH} : Son los recursos de la Vertiente Centros Históricos del Programa Hábitat asignados a la entidad federativa e de la ciudad con centro histórico declarado Patrimonio Mundial ($e=1, \dots, 9$).

M^{VCH} : Son los recursos a distribuir de la Vertiente Centros Históricos del Programa Hábitat.

En el cuadro 1 se presenta la asignación de recursos del Programa Hábitat —en sus dos vertientes— para cada entidad federativa, la cual viene dada por la siguiente relación:

$$M_e^T = M_e^{06} + M_e^{VCH}$$

Donde:

M_e^T : Es el monto total de recursos asignados a la entidad federativa e ($e=1, \dots, 32$), para la ejecución de acciones del Programa Hábitat durante el ejercicio fiscal 2005.

III.- Fechas límite para la ejecución de los eventos para la instrumentación del Programa Hábitat, considerados en sus Reglas de Operación

Evento	Fecha límite
Firma de los Acuerdos de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat	15 de marzo de 2006
Recepción de las propuestas de obras y acciones comprometidas por los ejecutores	31 de marzo de 2006
Firma de los Convenios Hábitat	31 de marzo de 2006
Primera evaluación del avance de las obras y acciones	31 de mayo de 2006
Segunda evaluación del avance de las obras y acciones	31 de julio de 2006